



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cajamarca, 14 de Abril del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000736-2025-P-CSJCA-PJ



Firmado digitalmente por SAENZ
PASCUAL Ricardo Eustaquio FAU
20529629355 soft
Presidente De La Corte Superior De
Justicia De Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.04.2025 17:00:15 -05:00

I. VISTA:

- Resolución Corrida N° 000422-2025-P-CE-PJ de fecha 4 de abril de 2025.

II. CONSIDERACIONES:

Primera: Mediante resolución de vista, la presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial autorizó la participación de los jueces y juezas de las Cortes Superiores de Justicia del país, en el Pleno Jurisdiccional Nacional Penal y Procesal Penal, que se llevará a cabo los días 24 y 25 de abril del presente año, en la ciudad de Iquitos. Asimismo, precisó que las Cortes Superiores de Justicia que son unidades ejecutoras sufraguen los gastos por concepto de pasajes y viáticos de sus representantes. Véase el detalle:

PLENO JURISDICCIONAL NACIONAL PENAL Y PROCESAL PENAL
NÓMINA DE REPRESENTANTES DE LAS CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA
DEL PAÍS

N.º	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA	N.º	JUECES SUPERIORES
1	AMAZONAS	1	Juan Carlos Guzmán Sosa
		2	Alejandro Crispín Quispe
		3	Kely Santillán López
2	ANCASH	4	Mardelí Elizabeth Carrasco Rojas
		5	Edhin Campos Barranzuela
		6	Rodil Melton Errivares Laureano
3	APURIMAC	7	Rene O. Oinos Huallpa
		8	Wilmar de la Cruz Gutiérrez
		9	Jorge Sabino Luque Cáceres
4	AREQUIPA	10	Carlo Magno Cornejo Palomino
		11	Fernán Guillermo Fernández Ceballos
		12	Francisco Celis Mendoza Ayma
5	AYACUCHO	13	José Donaires Cuba
		14	Julio César Orellana Huamanñahui
		15	Juan Teófilo Ortiz Arévalo
		16	Edwing Augusto Anco Gutiérrez
		17	Felipe Milton Iruri Dávila
6	CAJAMARCA	18	Elizabeth Vicenta Arias Quispe
		19	domingo Celestino Alvarado Luis
		20	Enver Roger Ramos Tenorio





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Segunda: En cuanto a la licencia por capacitación oficial en el país o en el extranjero, el numeral 7.1.7 de la **Directiva N° 011-2024-CE-PJ, denominada “Licencias y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial” – Versión 001¹**, establece:

“7.1.8.1. La licencia por capacitación oficial en el país o en el extranjero se otorga al juez para que, intervenga en cursos o certámenes destinados a la adquisición de conocimientos teórico-prácticos, considerados como fundamentales dentro de los planes institucionales y para su quehacer jurisdiccional. Se entiende como capacitación oficial a:

- a. Las actividades académicas organizadas o auspiciadas por el Poder Judicial o la Academia de la Magistratura, a las que expresamente haya sido convocado el juez.*
 - b. Las becas, cursos, jornadas, congresos o eventos similares relacionados con la disciplina jurídica o la especialidad del juez, que se consideren necesarios, convenientes y adecuados para su formación.*
 - c. Los eventos académicos organizados o promovidos por las otras entidades del sistema judicial peruano, referidos a la función judicial.*
- El otorgamiento de este tipo de licencia tiene carácter discrecional y no afecta el régimen retributivo de quién lo obtenga (...).”*

En el presente caso, el evento es organizado por el Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial y ha sido autorizado como ya se mencionó por el máximo órgano de gobierno del Poder Judicial; por lo que, se cumple el supuesto previsto en la norma.

Tercera: En cuanto a los viáticos, la **Directiva denominada “Asignación de viáticos por comisión de servicio al interior y exterior del país del personal del Poder Judicial” - Versión N° 02²**, en el numeral 4.6 precisa: *“comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad local, así como lo utilizado para el desplazamiento en el lugar donde se realiza la comisión de servicios”*.

Cuarta: Por su parte, la **Directiva denominada “Administración del Fondo de Caja Chica en el Poder Judicial” - Versión N° 004³**, en el numeral 6.1 estipula: *“El Fondo de Caja Chica es utilizado exclusivamente para atender gastos menores orientados al cumplimiento de las funciones del personal administrativo y jurisdiccional del Poder Judicial. Por consiguiente, no se reconocerá fraccionamiento de los gastos con cargo al Fondo de Caja Chica”*.

¹ Aprobada mediante Resolución Administrativa N° 000462-2024-CE-PJ, de fecha 30 de diciembre de 2024
² Aprobada mediante Resolución Administrativa N° 000065-2022-GG-PJ, de fecha 23 de marzo de 2022
³ Aprobada mediante Resolución Administrativa N° 000265-2024-GG-PJ, de fecha 03 de mayo de 2024





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

De igual modo, en el literal a) del numeral 7.2 de la citada directiva, se indica: “Se puede atender: a) Viáticos no programables, siempre que se trate de comisiones de servicio debidamente autorizadas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1 de la Directiva de Viáticos. (...)”.

Quinta: Por otro lado, en virtud del artículo 122° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que señala: “La actividad jurisdiccional en el Poder Judicial (...) no se interrumpe por vacaciones, licencia u otro impedimento de los magistrados, ni de los auxiliares que intervienen en el proceso, ni por ningún otro motivo, salvo las excepciones que establecen la ley y los reglamentos”; resulta necesario disponer que las Salas Penales de Apelaciones de Cajamarca, sean conformadas por el juez llamado por ley, los días 23, 24 y 25 de abril de 2025, a fin de no afectar la correcta administración de justicia.

Sexta: El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es el representante del Poder Judicial en su respectivo distrito judicial y quien dirige la política institucional, dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que lo conforman; en tal sentido, corresponde emitir la presente resolución.

III. **DECISIÓN:**

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

Artículo Primero. - CONCEDER licencia con goce de haber por capacitación oficializada a los jueces superiores de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca que se indican a continuación, a fin de que asistan al Pleno Jurisdiccional Nacional Penal y Procesal Penal, que se llevará a cabo los días 24 y 25 de abril de 2025 en la ciudad de Iquitos. Véase el detalle:

N°	Nombres y apellidos	Organo jurisdiccional	Condición
1	Elizabeth Vicenta Arias Quispe	2° Sala Penal de Apelaciones de Cajamarca	Jueza Superior (P)
2	Domingo Celestino Alvarado Luis	1° Sala Penal de Apelaciones de Cajamarca	Juez Superior (P)
3	Enver Roger Ramos Tenorio	1° Sala Penal de Apelaciones de Cajamarca	Juez Superior (P)





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Artículo Segundo. - DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital otorgue viáticos a los comisionados indicados en el artículo anterior, por los días miércoles 23, jueves 24, viernes 25 y sábado 26 de abril de 2025, así como los pasajes aéreos.

Artículo Tercero. - CUMPLAN: 1) La Unidad de Administración y Finanzas, con tramitar los gastos de los viáticos u otros que correspondan conforme a la directiva vigente; y, 2) La Coordinación de Logística, con tramitar la compra de los pasajes aéreos. Para tal efecto se debe observar lo siguiente:

COMISIONADOS	CARGO	TRANSPORTE	ITINERARIO	VIÁTICOS
Elizabeth Vicenta Arias Quispe D.N.I N° 40117837	Jueza Superior (P)	Aéreo	IDA Miércoles, 23 de abril de 2025 <u>Cajamarca - Lima</u> (Segundo vuelo)	Miércoles 23, jueves 24, viernes 25 y sábado 26 de abril de 2025
Domingo Celestino Alvarado Luis D.N.I N° 17834641	Juez Superior (P)		<u>Lima - Iquitos</u> (Cuarto vuelo)	
Enver Roger Ramos Tenorio D.N.I N° 40302120	Juez Superior (P)		RETORNO Sábado, 26 de abril de 2025 <u>Iquitos - Lima</u> (Segundo vuelo) <u>Lima - Cajamarca</u> (Tercer vuelo)	

Artículo Cuarto. - CUMPLAN los comisionados en lo que corresponda con realizar la rendición de sus gastos de acuerdo a lo señalado en la directiva vigente.

Artículo Quinto. - DISPONER que la 1° y 2° Sala Penal de Apelaciones de Cajamarca, sean conformadas por el juez llamado por ley, desde el miércoles 23 hasta el viernes 25 de abril de 2025.

Artículo Sexto. - COMUNICAR la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial de Cajamarca; Gerencia de Administración Distrital; Administración del Módulo Penal; Unidad de Administración





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

y Finanzas; Coordinación de Recursos Humanos; Coordinación de Contabilidad; Coordinación de Tesorería; Coordinación de Logística; Relatores de las Salas Superiores; y, a los magistrados involucrados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RSP/raa

